

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA MUELA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

Alcalde en Funciones

D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

Concejales

D. Jaime Ameller Pons
D. Antonio Gómez Prior
D. Arturo Espada Roda
Dña. Ma Soledad Aured de Torres
Dña. Rosa Ma Barcelo Vernet
Dña. Marta Martínez Villarig
D. Carlos Rodrigo Dominguez
D. Lucio Vicente de la Cruz García

Secretario

D. Luis Ruiz Martínez

Ausentes

D. Adrian Tello Gimeno
Dña. Ma Pilar Salas Rodrigo

En La Muela (Zaragoza) siendo las 19:00 horas del día 30 de Noviembre de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión en primera convocatoria previamente convocada con la antelación suficiente, bajo la Presidencia del Ilm. Sr. D. Juan Pedro Bartolomé Pérez, 1er. Tte. De Alcalde, por enfermedad del Sr. Alcalde D. Adrian Tello Gimeno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. Luis Ruiz Martínez, que da fe del acto y de la Interventora

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017

El Sr. Presidente en funciones preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al Pleno ordinario de 26 de Octubre de 2017. El Acta se aprueba por unanimidad.

I PARTE RESOLUTIVA:

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2017. GESTIONA 1287/2017.

"ADRIÁN TELLO GIMENO, ALCALDE del Ayuntamiento de La Muela, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Luis Ruiz Martínez (1 de 2)

Secretario
Fecha Firma: 02/03/2018
HASH: 7f61e953b596ee94cc9a97c45919006ef

*Consta firma

ADRIÁN TELLO GIMENO (2 de 2)

ALCALDE
Fecha Firma: 02/03/2018
HASH: 7facd747910176e6d6d8226fa86e0eb6

*Consta firma

LIBRO DE ACTAS 2017

Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores que no han sido reconocidas durante dicho periodo.

Visto el informe de Intervención N° 2017.180 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I y II adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo I y II, de la cual se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas descritas en el anexo I.

ANEXO I (APROBAR Y ORDENAR EL PAGO)

Nº Operación	Fecha Registro	Nº Factura	Fecha Factura	Descripción	Aplicación. Código	Importe Total	Importe Descuentos	Importe Líquido
2017/FA/002031	19/10/2017	471092872	15/02/2016	PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A.U. Fra.nº471092872 Reg.Fras.nº2031 (Reg.57088) CONVENIO CRONICA VALDEJALON	2017.9200.22001	218,63	0,00	218,63
2014/FA/000916	22/08/2014	28-H484-359707	01/08/2014	Telefónica móvil -Fra 28-H484-359707 -Reg 916. Contrato Empresas Móvil. Facturación, cuota mensual y compromiso permanencia. Periodo 18 junio a 17 julio 2014	2014.920.22200	1034,11	0,00	1034,11
2014/FA/000917	22/08/2014	28-H484-354936	01/08/2014	Telefónica móvil -Fra 28-H484-354936 -Reg 917. Contrato Movistar Empresasl. Periodo 18 junio a 17 julio 2014	2014.920.22200	84,07	0,00	84,07
2016/FA/001342	01/09/2016	28-I683-461833	01/09/2016	MOVIESTAR Fra 28-K683-28 Reg 6020 (Regfra 1342) Nº de líneas: 1 - Líneas Facturadas: Periodo de Trafico: (18 Jul. a 17 Ago. 16) - Periodo de Cuotas: (18 Jul. a 17 Ago. 16)	2016.2311.22200	48,40	0,00	48,40
2016/FA/002012	01/12/2016	28-L683-180092	01/12/2016	Movistar - Tipo de contrato: Plan Empresas Móvil - Nº de líneas: 16 - Líneas Facturadas: Periodo de Trafico: (18 Oct. a 17 Nov. 16) - Periodo de Cuotas: (18 Oct. a 17 Nov. 16)	2017.9200.22200	121,91	0,00	121,91

LIBRO DE ACTAS 2017

Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



2017/FA/001786	20/09/2017	28-F683-456221	01/06/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S/FRA. 28-F683- 456221 N/FRA. 1786 TLEF. DEL 18.04.16 AL 17.05.16	2017.2311.22200	41,95	0,00	41,95
2016/FA/001348	04/09/2016	FE16321209887653	09/08/2016	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 18/03/2016 - 20/04/2016 326,92 EUR x 0,05113,ALQUILER DE CONTADOR 18/03/2016 - 20/04/2016 1 UN x 12,04 EUR,TERMINO ENERGIA ELECTRICA PUNTA 18/03/2016 - 20/04/2016 679,00 KW	2017.4330.22100	430,36	0,00	430,36
2016/FA/002023	04/12/2016	FE16321217194167	04/11/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. S/FRA.FE16321217194167 Nº FRA. 2023 Avda Ntra Sra La Sagrada, 11.- Casa Maestros CUPS: ES0031300264433001FD0F DEL 28.09.16 AL 30.10.16	2017.9200.22100	14,12	0,00	14,12
2016/FA/002046	04/12/2016	FE16321218278251	21/11/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. S/FRA. FE16321218278251 Nº FRA. 2046 c/ Mayor 34 - Centro Médico- CUPS: ES0031300184625001NPOF DEL 01.10.16 AL 31.10.16	2017.3120.22100	1225,13	0,00	1225,13
2017/FA/002094	08/11/2017	FE16321203450786	24/05/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. S/FRA. FE16321203450786 Nº FRA. 2094 (REG. 2596) C/ MAYOR 47 RESIDENCIA CUPS: ES0031300531870001FROF DEL 23.12.15 AL 21.01.16	2017.2311.22100	559,61	0,00	559,61
2017/FA/002095	08/11/2017	FE16321203450787	24/05/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. S/FRA. FE16321203450787 N. FRA. 2095 (REG. 2595)C/ MAYOR 47 RESIDENCIA CUPS: ES0031300531870001FROF DEL 22.01.16 AL 19.02.16	2017.2311.22100	540,3	0,00	540,3
2017/FA/002096	08/11/2017	FE16321203450788	24/05/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. S/FRA. FE16321203450788 Nº FRA.2096 (REG. 2594) C/ MAYOR 47 RESIDENCIA CUPS: ES0031300531870001FROF DEL 20.02.16 AL 18.03.16	2017.2311.22100	509,92	0,00	509,92
2017/FA/002097	08/11/2017	FE16321203450785	24/05/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. S/FRA. FE16321203450785 Nº FRA. 2097 (REG. 2597) C/ MAYOR 47 RESIDENCIA CUPS: ES0031300531870001FROF DEL 20.11.15 AL 22.12.16	2017.2311.22100	654,86	0,00	654,86
2017/FA/002196	13/11/2017	REC16228979	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16228979 - Reg. Fras. nº 2196 (Reg. 3660) - ICA - C/MAYOR CABAÑA CAZA - Referencia 1160221707 09 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29

LIBRO DE ACTAS 2017

Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



2017/FA/002197	13/11/2017	REC16228980	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16228980- Reg. Fras. nº 2197 (Reg. 3667) - ICA - AV. ARAGON- IGLESIA - Referencia 1160221717 78 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	17,66	0,00	17,66
2017/FA/002198	13/11/2017	REC16229040	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229040 - Reg. Fras. nº 2198 (Reg. 3661) - ICA - AVDA. NUESTRA SEÑORA LA SAGRADA - Referencia 1160221727 23 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
2017/FA/002199	13/11/2017	REC16229071	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229071 - Reg. Fras. nº 2199 (Reg. 3664) - ICA - AV. NUESTRA SEÑORA LA SAGRADA PZA. TOROS - Referencia 1160221724 31 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	127,69	0,00	127,69
2017/FA/002200	13/11/2017	REC16229084	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229084- Reg. Fras. nº 2200 (Reg. 3677) - ICA - AV. SAN ANTONIO 27 - ALMACEN - Referencia 1160221706 18 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
2017/FA/002201	13/11/2017	REC16229368	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229368- Reg. Fras. nº 2201(Reg. 3666) - ICA - C/JUAN CARLOS I CASA JUVENTUD - Referencia 1160221718 58 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	17,75	0,00	17,75
2017/FA/002202	13/11/2017	REC16229492	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229492 - Reg. Fras. nº 2202 (Reg. 3670) - ICA - C/GIL TARIN MUSEO ACEITE - Referencia 1160221705 69 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	15,90	0,00	15,90
2017/FA/002203	13/11/2017	REC16229599	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229599 - Reg. Fras. nº 2203 (Reg. 3654) - ICA - C/LA Balsa Casa Cultura - Referencia 1160221713 73 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	25,11	0,00	25,11
2017/FA/002204	13/11/2017	REC16229761	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229761 - Reg. Fras. nº 2204 (Reg. 3676) - ICA - C/MAYOR ARCO LUCINDA - Referencia 1160221725 42 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
2017/FA/002205	13/11/2017	REC16229788	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229788 - Reg. Fras. nº 2205 (Reg. 3668) - ICA - C/MAYOR ESCUELA MUSICA - Referencia 1160221709 57 DEL 01.10.05 AL 31.12.15	2017.9200.22501	17,13	0,00	17,13

LIBRO DE ACTAS 2017

Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



				EJERCICIO 2015				
2017/FA/002206	13/11/2017	REC16229792	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16229792- Reg. Fras. nº 2206 (Reg. 3662) - ICA - C/MAYOR RESIDENCIA - Referencia 1160221708 34 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	387,57	0,00	387,57
2017/FA/002207	13/11/2017	REC16230124	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230124- Reg. Fras. nº 2207 (Reg. 3675) - ICA - C/SAN CLEMENTE MUSEO ACEITE - Referencia 1160221704 37 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
2017/FA/002208	13/11/2017	REC16230311	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230311 - Reg. Fras. nº 2208 (Reg. 3674) - ICA - PZ. LA IGLESIA - IGLESIA - Referencia 1160221714 44 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
2017/FA/002209	13/11/2017	REC16230431	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230431 - Reg. Fras. nº 2209 (Reg. 3663) - ICA - CMNO. LAS BANQUERAS - COLEGIO - Referencia 1160221726 10 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	134,41	0,00	134,41
2017/FA/002210	13/11/2017	REC16230433	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230433 - Reg. Fras. nº 2210 (Reg. 3659) - ICA - CMNO. LAS BANQUERAS - GUARDERIA - Referencia 1160221720 53 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	54,59	0,00	54,59
2017/FA/002211	13/11/2017	REC16230538	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230538 - Reg. Fras. nº 2211 (Reg. 3673) - ICA - PZ. TENA - BIBLIOTECA - Referencia 1160221722 70 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
2017/FA/002212	13/11/2017	REC16230539	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230539 - Reg. Fras. nº 2212 (Reg. 3672) - ICA - PZ- TENA - AYUNTAMIENTO - Referencia 1160221712 62 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29

LIBRO DE ACTAS 2017

Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



2017/FA/002213	13/11/2017	REC16230545	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230545 - Reg. Fras. nº 2213 (Reg. 3656) - ICA - C/MAYOR CENTRO SALUD - Referencia 1160221723 57 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	28,80	0,00	28,80
2017/FA/002214	13/11/2017	REC16230748	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16230748 - Reg. Fras. nº 2214 (Reg. 3658) - ICA - AV. NUESTRA SEÑORA LA SAGRADA - PISCINAS - Referencia 1160221716 47 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	57,49	0,00	57,49
2017/FA/002215	13/11/2017	REC16232100	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16232100 - Reg. Fras. nº 2215 (Reg. 3665) - ICA - C/MOCAYO - ALMACEN - Referencia 1160221711 31 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	20,20	0,00	20,20
2017/FA/002216	13/11/2017	REC16232130	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16232130 - Reg. Fras. nº 2216 (Reg. 3655) - ICA - AV. NUESTRA SEÑORA LA SAGRADA - GUARDERIA - Referencia 1160221710 26 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	26,34	0,00	26,34
2017/FA/002217	13/11/2017	REC16232133	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16232133 - Reg. Fras. nº 2217 (Reg. 3669) - ICA - CMNO. AMERICAS - Referencia 1160221715 60 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	16,52	0,00	16,52
2017/FA/002218	13/11/2017	REC16232134	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16232134 - Reg. Fras. nº 2218 (Reg. 3657) - ICA - CMNO. AMERICAS - Referencia 1160221721 41 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	116,60	0,00	116,60
2017/FA/002219	13/11/2017	REC16232218	15/07/2016	Instituto Aragones del Agua - Recibo nº REC16232218 - Reg. Fras. nº 2219 (Reg. 3671) - ICA - AV. NUESTRA SEÑORA LA SAGRADA - AVIAPARK - Referencia 1160221719 97 DEL 01.10.05 AL 31.12.15 EJERCICIO 2015	2017.9200.22501	15,29	0,00	15,29
	17/11/2017			Dietas tribunales selección profesor de adultos curso 2015/2016 (Gestiona 980/2015). Informe del departamento de personal 17/11/2017,		165,22		
						6849,96	0,00	6684,96

LIBRO DE ACTAS 2017

Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



**ANEXO II (PAGADOS Y CONTABILIZADOS EN CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS –
APLICACIÓN A PRESUPUESTO)**

Descripción	Nº Árbol	Nº Operación	Tipo Operación	Fecha	Código CNP	Tesorería	CCG	Importe	ImporteTotal
IMPORTES CANON DE SANEAMIENTO 2014-2015 COMPENSADOS FCM 1º PAGO 2017 (PDTE APLICAR A PPTO. 9200.22501)	2017/NP/002591	2017/NP/002591	NPO	08/09/2017	19.0001	Formalización	5550000	2069,95	2069,95
IMPORTES POR RECARGOS - LIQUIDACIONES DGA TASA DE MONTE Y CANON COMPENSADOS FCM 1º PAGO 2017 (PDTE APLICAR A PPTO. 9200.22501)	2017/NP/002589	2017/NP/002589	NPO	08/09/2017	19.0001	Formalización	5550000	257,90	257,90
INTERESES JUDICIALES IBER GODO	2016/NP/003600	2016/NP/003600	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	19406,62	19406,62
PRINCIPAL SENTENCIA 239/2015 ARASCON	2016/NP/003602	2016/NP/003602	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	114659,18	114659,18
INTERESES JUDICIALES ESTRUCTURAS Y CONTRATAS ARNAIZ	2016/NP/003604	2016/NP/003604	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	42397,09	42397,09
INTERESES JUDICIALES ASESORES DE INFRAESTRUCTURAS	2016/NP/003606	2016/NP/003606	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	3284,01	3284,01
INTERESES JUDICIALES	2016/NP/003608	2016/NP/003608	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	672114,80	672114,80
INTERESES JUDICIALES	2016/NP/003611	2016/NP/003611	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	104721,80	104721,80
INTERESES JUDICIALES	2016/NP/003613	2016/NP/003613	NPO	30/12/2016	19.0014	BANKINTER FONDO 2016	5550420	7872,19	7872,19
Intereses embargos realizados durante 2015 y 2016 Grupo Caja 3					190.012		5550014	473543,77	473543,77

1440327,31 1440327,31

Sometida a votación la precedente propuesta la misma es **rechazada** por seis votos en contra correspondientes al Grupo PP -3-, Independientes del PAR -2- y Concejal no adscrito -1- y tres votos a favor de los Grupos CHA -1-, PSOE -1- y Ganar La Muela -1-

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019. GESTIONA 1357/2017.

“Visto que con fecha 20 de noviembre de 2017 (RE 6385) la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha requerido al Ayuntamiento a fin de que en el plazo de 15 días se proceda a la

LIBRO DE ACTAS 2017
Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2017-2019 y a su remisión, o de lo contrario se aplicarían las medidas del artículo 19 de la Orden HAP/2105/2012 y artículo 34 del Real Decreto – Ley 8/2013, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pueda acarrear dicho incumplimiento.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017 se elabora Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo e Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, el cual consta en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto."

Sometida a votación la precedente propuesta la misma es **rechazada** por seis votos en contra correspondientes al Grupo PP -3-, Independientes del PAR -2- y Concejales no adscritos -1- y tres votos a favor de los Grupos CHA -1-, PSOE -1- y Ganar La Muela -1-

CUATRO.- RECURSO DE REPOSICIÓN PLACA EN MEMORIA DE LOS CAÍDOS. GESTIONA 867/2017.

"Vistos todos los documentos del Expediente Gestiona Nº 867/2017 "**PLACA DE LOS CAÍDOS**" del Ayuntamiento de La Muela, cuyos antecedentes del mismo son los siguientes:

I. Con fecha de 25 de septiembre de 2015, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP) en el Ayuntamiento de La Muela, presenta una Propuesta de Resolución, cuyo tenor literal es: "Antecedentes. Visto el malestar creado entre una gran parte de la población de nuestro pueblo con los rumores sobre la retirada de la placa a los caídos durante la guerra civil que murieron en el frente y la estatua del Corazón de Jesús, situados en la plaza que lleva el mismo nombre, y que representan un sitio histórico en La Muela, así como una plaza más conocida, proponemos al Pleno el siguiente ACUERDO. Único: Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde NO retirar ni cambiar de sitio la placa de los caídos y la estatua del Corazón de Jesús, situados en la Plaza del Corazón de Jesús".



II. Con fecha de 28 de septiembre de 2015, el Secretario del Ayuntamiento de La Muela, por primera vez, emite INFORME, manifestando: "Este informante es del parecer y entiende que la placa de piedra que existe en la Plaza Corazón de Jesús está claramente comprendida entre aquellos elementos arquitectónicos construido para dar culto a los caídos del bando ganador y "consolidar el ideario oficial de Dictadura" y por tanto "con exaltación de los enfrentados", por lo que la propuesta del Grupo PP de "no hacer" infringe claramente el ordenamiento jurídico que dispone que "las administraciones públicas tomarán las medidas oportunas para la retirada de placas.." justamente lo contrario que señala la propuesta de resolución del Grupo Municipal del PP y es por ello que tal propuesta **infringe la legalidad vigente**".

III. Con fecha de 29 de septiembre de 2015, y en contra del INFORME emitido por Secretaría con fecha de 28 de septiembre de 2015, el PLENO aprueba con 6 votos a favor (PP, PAR y no adscrito), y cuatro votos en contra (CHA, PSOE y GANAR LM), la Propuesta de Resolución presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular (PP), con fecha de 25 de septiembre de 2015. En este sentido, en dicha sesión plenaria y tal y como consta en el ACTA, el Grupo Municipal de CHA votó en contra "por entender este último que la propuesta infringe la legalidad vigente", como así se manifiesta en el Informe de Secretaría.

IV. Con fecha de 8 de julio de 2017, y visto que dicha PLACA había sido pintada (primero con la bandera republicana y posteriormente con la bandera estatal), se dictó la siguiente Providencia de Alcaldía: "Que por parte de Secretaría se emita INFORME sobre las acciones a realizar por parte del Equipo de Gobierno, para que este AYUNTAMIENTO tome la decisión técnica y legal que corresponda sin infringir la legalidad vigente en ningún caso, y que se valore si se estima procedente, y se considera oportuno, que se pida asesoramiento legal a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza del Gobierno de Aragón, para la ayuda en la toma de la decisión más adecuada".

V. Con fecha de 11 de julio de 2017, el Secretario emite por segunda vez, INFORME a este respecto, y manifiesta: "Como se indica en la Providencia, por Secretaría ya se emitió informe firmado digitalmente el 8 de agosto de 2015 y que se encuentra en el expediente gestiona enunciado al inicio del presente Informe. En él ya expresé mi parecer al concluir que la placa de piedra (exclusivamente) destinada a ensalzar a "los caídos" "por Dios" y por "España" caía claramente dentro de los elementos arquitectónicos que deben retirarse conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. No puedo estar más conforme con la parte final del "dispongo" donde se avanza "que se pida asesoramiento legal a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza del Gobierno de Aragón." Esta consulta podría dejar despejada cualquier duda sobre el símbolo en cuestión y por otro lado espero que nos ilumine sobre la validez de un acuerdo tan peculiar como el adoptado por el Pleno ya que se me plantea la duda de si tendría que iniciar el Ayuntamiento expediente de nulidad...".

VI. Con fecha de 18 de julio de 2017, por parte de Alcaldía se realiza solicitud al Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, para que "De su superior criterio, señalen o dictaminen, mediante informe, si la placa sita en la Pza. Corazón de Jesús de este municipio de La Muela, contraviene o no lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (conocida como la Ley de la memoria



histórica). En documento adjunto figura foto (antes de la renovación de colores) y texto del mencionado elemento arquitectónico”.

VII. Con fecha de 24 de julio de 2017, se recibe escrito del SENADO, el que por parte del Senador ^{XXXXXXXXXX} presenta “Solicitud de remisión por parte del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) de los expedientes o actas de acuerdos plenarios en los cuales se acuerda iniciar los trámites para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica en relación con determinados símbolos franquistas existentes en el municipio”, a la que se le da cumplida contestación con fecha de 11 de agosto de 2017.

VIII. Con fecha de 27 de julio de 2017, la Portavoz del Grupo Municipal del PP, el Portavoz del Grupo Municipal del PAR, y el Concejal no adscrito, presentan una Moción de Urgencia ante el PLENO del Ayuntamiento de La Muela, “Para que el Pleno del Ayuntamiento de La Muela apruebe con urgencia: 1. Anular todos los acuerdos plenarios o cualquier tipo de resolución anteriores a este, referentes al monumento del Corazón de Jesús junto con su placa de piedra, situado en la Plaza del Corazón de Jesús de La Muela, para dar validez a este nuevo acuerdo plenario. 2. Declarar este monumento y placa, bien de especial protección municipal del patrimonio cultural religioso e histórico de La Muela, siendo exclusivamente de competencia municipal su cuidado y destino y el único órgano competente para decidir todas las actuaciones a realizar el Pleno del Ayuntamiento. 3. El significado religioso del monumento y placa, aclarando que exclusivamente es un monumento religioso que da nombre a la Plaza donde está situado y la placa es un recuerdo religioso a los vecinos de La Muela allí escritos. 4. Pulir o tapar una pequeña parte de la placa, dejando tal cual están los nombres allí escritos, en la parte superior de la placa esculpir la frase: “La Muela a sus vecinos”, de tal manera que el resultado final será que solamente se pueda leer en la placa lo siguiente: en la parte superior “La Muela a sus vecinos” y debajo los nombres allí escritos. 5. Limpiar y restaurar el monumento y placa para que recobre su estado original o muy similar, en caso de rotura de cualquier elemento se sustituirá por otro de similares características, podar y retirar una parte de las plantas para que se pueda ver mejor desde todas las posiciones. 6. Que este monumento y placa no se van a demoler, ni retirar, permaneciendo en ese mismo lugar, hasta que decida lo contrario el Pleno del Ayuntamiento. 7. Que después de lo anterior, sin tardar, se proceda a limpiar, rehabilitar y pintar todos aquellos elementos del patrimonio del Ayuntamiento, en todo el municipio, que han sido pintados o dañados”.

La Moción de Urgencia se aprueba en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de fecha de 27 de julio de 2017, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP, del Grupo Municipal del PAR y del Concejal no adscrito.

Se presentan varias intervenciones



IX. Con fecha de 7 de agosto de 2017, por tercera vez, desde Secretaría se emite INFORME, sobre el acuerdo del PLENO del Ayuntamiento de La Muela de fecha de 27 de julio de 2017, en el que se concluye: "Los concejales que votaron en contra del Acuerdo podrán acudir a los tribunales instando su nulidad. Igualmente, tanto la delegación del Gobierno de Aragón como la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, una vez tengan conocimiento del contenido del acuerdo, deben, de oficio, instar la nulidad o revocación de aquellos acuerdos que contradigan la legalidad vigente".

X. Con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 7 de agosto de 2017, por parte del Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, se entrega el INFORME solicitado por Alcaldía, y en el que manifiesta literalmente: "En conclusión, la placa situada en la Plaza del Corazón de Jesús del municipio de La Muela reúne todas las características de la simbología franquista que se han expuesto, siéndole por tanto de aplicación, lo dispuesto en el Art. 15.1 de la Ley 52/2007, no apreciándose un significado religioso, ni que se halle dentro de las excepciones recogidas en el punto 2 del mencionado Artículo 15".

XI. Con fecha de 25 de agosto de 2017, se presenta en el Registro de Entrada, un Recurso Potestativo de Reposición, por parte de dos vecinos de La Muela, que dice: "Al Pleno del Ayuntamiento de La Muela se solicita que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto Recurso Potestativo de Reposición frente al Acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Muela de 27 de julio de 2017 "Moción de Urgencia para que el Pleno del Ayuntamiento de La Muela apruebe la conservación, protección y significado del monumento histórico íntegro del Corazón de Jesús de La Muela, situado en la Plaza del Corazón de Jesús, y cuidado y mantenimiento de todo el Patrimonio Municipal", y, tras los trámites legales oportunos, declare la nulidad o, en su caso, anulabilidad del citado acto administrativo por ser contrario a Derecho, tal y como se expone en el cuerpo del presente escrito".

XII. Con fecha de 6 de septiembre de 2017, por cuarta vez, el Secretario emite INFORME, ante el Recurso Potestativo de Reposición presentado con fecha de 25 de agosto de 2017, en el Registro de Entrada en el Ayuntamiento de La Muela, en el que se vuelve a manifestar una vez más, la siguiente conclusión:

"Segundo.-La Placa existente en la Pza. Corazón de Jesús en memoria de los caídos en la guerra civil.

En el informe de Secretaría de 28 de septiembre de 2015, reiteradamente señalado, se concluía que "la placa de piedra que existe en la plaza Corazón de Jesús está claramente comprendida entre aquellos elementos arquitectónicos construidos para dar culto a los caídos del bando ganador y consolidar el ideario oficial de la Dictadura y por tanto con exaltación de los enfrentados...

El Director General de Cultura y Patrimonio en su reseñado informe señala "La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, tiene por objeto, según su artículo 1 *"..reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas*



generaciones de españoles en torno a los principios valores y libertades constitucionales". Para la consecución de este objetivo, la ley establece una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio".

Este razonamiento, en absoluta sintonía con el informe de Secretaria, tiene una única lectura y es que **"la placa situada en la Plaza Corazón de Jesús del municipio de La Muela reúne todas las características de la simbología franquista que se han expuesto, siendo por tanto de aplicación, lo dispuesto en el artº 15.1 de la Ley 52/2007, no apreciándose un significado religioso, ni que se halle dentro de las excepciones recogidas en el punto 2 del mencionado artículo 15."**

En este sentido hay que señalar que existe una total coincidencia con la argumentación plasmada en el Recurso de Reposición objeto del informe que manejando las mismas consideraciones jurídicas incorpora una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 20 de enero de 2014 que es meridiana y absolutamente clarificadora y que por su rotundidad incorporo a este informe, alguno de sus contenidos:

*.. "La obligación de cumplir las leyes es connatural a un estado de derecho, y si una norma con rango y forma de Ley impone una determinada conducta, debe llevarse a cabo. Nadie está al margen o por encima de la Ley y, desde luego, no le corresponde a la Administración ponderar su cumplimiento, sino cumplirla, **de tal manera que si una norma impone retirar determinados símbolos, ha de llevarse a cabo tal mandato...***

...La Ley impone, por tanto, una conducta, entre otras a la Administración Local demandada y que consiste en adoptar "las medidas oportunas para la retirada de ...placas... y otros objetos conmemorativos de exaltación...

Como conclusión de cuanto se ha dicho, no cabe otro razonamiento ni otra interpretación que constatada la finalidad de la placa en el sentido señalado por los recurrentes, por el Director General de Cultura y Patrimonio y por ésta Secretaria la única acción posible es la retirada de la Placa tal y como con toda claridad se desprende de la sentencia reseñada.

El corolario de la precedente afirmación tiene que ser la de admisión del recurso por cuanto se procedió a adoptar una actuación **distinta de la única posible**.

Es interesante transcribir aquí la conclusión del Director General de Cultura y Patrimonio al señalar que **"la placa situada en la Pza. Corazón de Jesús del municipio de La Muela reúne todas las características de la simbología franquista que se han expuesto, siéndole por tanto de aplicación, lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 52/2007, no apreciándose un significado religioso, ni que se halle dentro de las excepciones recogidas en el punto 2 del mencionado artículo 15.**

Tercero.- Contenido de la Moción aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017.

La Corporación lejos de dar cumplimiento a todo lo señalado en el punto anterior, aprobó por mayoría absoluta una moción de urgencia titulada "MOCION DE URGENCIA QUE PRESENTAMOS EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE PARTIDO ARAGONES, JUNTO CON EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y EL CONCEJAL ANTONIO GOMEZ PRIOR, PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA APRUEBE LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y SIGNIFICADO DEL MONUMENTO HISTORICO



INTEGRO DEL CORAZON DE JESUS DE LA MUELA, SITUADO EN LA PLAZA CORAZON DE JESUS Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE TODO EL PATRIMONIO MUNICIPAL...” . La Moción ya fue informada por esta Secretaría en fecha 7 de agosto de 2017, informe que figura en Gestiona y a su contenido me remito. También tengo que señalar que el informe está enfocado, tal y como se solicitó, al cumplimiento del acuerdo y el procedimiento a seguir, pues como es sabido corresponde al Alcalde de conformidad con el artículo 21.1 r) de la Ley de Bases de Régimen Local : “Ordenar la publicación, ejecución y **hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.**”

El recurso de Reposición interpuesto plantea y argumenta la nulidad del acuerdo adoptado, cosa distinta de la ejecutividad de los actos administrativos, y aquí se trata de analizar si el contenido del acuerdo es conforme a Derecho o por el contrario contraviene alguna norma. En mi referenciado informe ya señalaba que *la Moción aprobada contradice o es contraria a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, vulgarmente conocida como Ley de Memoria Histórica.*

Hacer tal y como preconiza la moción, cosa distinta de lo que ordena la Ley es vulnerar la propia Ley, tal y como deja meridianamente claro la sentencia aportada por los recurrentes y que algunos párrafos se han transcrito en éste informe. Por tanto reconocer de forma subrepticia que la placa debe ser objeto de manipulación para disipar el significado que tiene, es admitir que se está incumpliendo la Ley de La Memoria Histórica. Señalar o peor aún declarar –como hace la moción- que los elementos arquitectónicos **que estamos estudiando tienen un sentido exclusivamente religioso** es una atribución que no encuentra acomodo en ningún artículo conocido por éste informante, ni en la Ley de Bases de Régimen Local, ni en la Ley de Administración Local Aragonesa ni creo que en ninguna otra salvo en el Derecho Canónico si es que de alguna manera se atribuyen competencias a la Iglesia para decir lo que tiene sentido religioso del que no lo tiene.. Sea lo que fuere lo que está claro y diáfano es que el Pleno del Ayuntamiento carece de competencia o atribuciones para aplicar o dictaminar el “sentido religioso **a la Placa de los Caídos**” – (la pequeña estatua del Sagrado Corazón lo tiene por un asunto puramente cultural no porque lo diga el Pleno del Ayuntamiento).

En conclusión podemos afirmar que el contenido de la moción es contrario al mandato del **artº 15.1 de la Ley 52/2007** conocida como Ley de la memoria histórica que no deja otra opción que la retirada de la Placa en memoria de los caídos durante la Guerra Civil Española. (Manipular la Placa, entendemos, que no modifica su sentido perturbador desde el punto de vista de la Ley).

Si bien la moción pretende que se “*apruebe la conservación, protección y significado del monumento histórico íntegro del Corazón de Jesús...*” entendemos que si bien están “juntos” no forman una unidad inseparable ya que sobre una columna cuadrada de ladrillos de más de 2 metros de altura, en su cara Noroeste se encuentra adosada una placa fácilmente separable dedicada a la memoria de los caídos y culminando la columna una pequeña estatua de piedra conmemorativa del “corazón de Jesús”.

Por todo ello concluimos que debe estimarse el recurso interpuesto por los vecinos D. xxxxxxxx y xxxxxxxx, de fecha registro de entrada 25 de agosto de 2017 núm. 4754 y en consecuencia dejar sin efecto la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 y proceder a retirar la placa en memoria de los caídos y evitar con ello cualquier actuación de otra administración tal y como se preconiza en el Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de Aragón que recoge el Director General de Cultura y Patrimonio en su informe”.



Ante todos los antecedentes expuestos y descritos en los párrafos anteriores, y, basándonos tanto en el Informe emitido por el Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, como en los hasta cuatro Informes que han sido realizados por Secretaría, todos en el mismo sentido, por parte del Equipo de Gobierno, se presenta al PLENO, la siguiente Propuesta de Resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición presentado por xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx, con fecha de registro de entrada de 25 de agosto de 2017, tal y como concluye el Informe de Secretaría de fecha de 9 de septiembre de 2017, en el que se manifiesta: "Por todo ello concluimos que debe estimarse el recurso interpuesto por los vecinos l xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx, de fecha registro de entrada 25 de agosto de 2017 núm. 4754 y en consecuencia dejar sin efecto la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 y proceder a retirar la placa en memoria de los caídos y evitar con ello cualquier actuación de otra administración tal y como se preconiza en el Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática de Aragón que recoge el Director General de Cultura y Patrimonio en su informe".

Sometida a votación la precedente propuesta la misma es **rechazada** por seis votos en contra correspondientes al Grupo PP -3-, Independientes del PAR -2- y Concejal no adscrito -1- y tres votos a favor de los Grupos CHA -1-, PSOE -1- y Ganar La Muela -1-

5.-ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR. GESTIONA 453/2017.

Vista la renuncia presentada por la Juez Titular xxxxxxxxxx de fecha 8 de agosto de 2017.

Visto que con fecha de registro de entrada 5 de octubre de 2017, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, comunica la aceptación de la renuncia y ordena se proceda a convocar nueva convocatoria para el cargo de Juez de Paz Titular.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2.017 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, anuncio por el que se abrió período de 15 días hábiles, para la presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, titular, en el Municipio de La Muela, siendo expuesto igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 13 de Noviembre actual, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, constando la presentación de la siguiente solicitud:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Titulación</u>	<u>Profesión actual</u>	<u>Nº D.N.I</u>
---------------------------	-------------------	-------------------------	-----------------



Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder Judicial, se procede a la elección de Juez de Paz Titular que por unanimidad -por tanto supone la mayoría absoluta legal-, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a xxxxxxxxxx

, para el puesto de **Juez de Paz Titular** de este municipio de La Muela.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de La Almunia de Dña Godina, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

II PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

6-12.- DAR CUENTA DE:

- Remisión Ejecución presupuestaria tercer trimestre 2017. Expediente consultado en Gestiona 1249/2017.
- Informe de Seguimiento Plan de Ajuste Tercer trimestre 2017. Gestiona 1253/2017.
- Remisión del coste efectivo de los servicios 2016. G. 1263/2017
- Periodo medio de pago e informe de morosidad Tercer Trimestre de 2017. G. 576/2017
- Generación de Crédito 14/2017. Gestiona1269/2017
- Modificación Presupuestaria y Generación de crédito 15/2017. Gestiona 1291/2017
- Modificación Presupuestaria y Generación de crédito 16/2017. G. 1291/2017

13.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA**

Las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la última dación, a las que han tenido acceso los Sres. Concejales, son las que a continuación se relacionan, dándose el Pleno enterado de su contenido:

1031	23/10/2017	P.J. Nº 32/2017 xxxxxxxxxx REPARACIÓN PANTALLA TÁCTIL MÓVIL AQUARIS HQ5
1032	23/10/2017	Requerimiento a l xxxxxxxxxx , para que en el plazo de diez días hábiles, aporte la factura 017/2017 detallando los trabajos realizados
1033	23/10/2017	remisión expediente que motivó la interposición del Recurso por xxxxxxxxxx l contra el Ayto. en P.A. 306/2017-BG.
1034	23/10/2017	personación en el P.A. 306/2017-BG a instancia de xxxxxxxxxx contra el Ayuntamiento y solicitar defensa jurídica a la Asesoría jca. DPZ
1035	24/10/2017	LIQUIDACIONES IIVTNU 244-280
1036	24/10/2017	Liquidacion Tasa por Reserva de Espacio Temporal en el dominio Público Local (76 m2. de ocupación) Expte. 782/2017.



1037	24/10/2017	Liquidación Tasa por Informe urbanístico relativo a la Modificación de Licencia de Actividad 07/2004 en el Paseo Reina Sofía de La Muela (ampliación Horario Lavadero). Expte.G-784/2017.
1038	24/10/2017	PRÓRROGA PARA PRESENTACION DE SUBSANACION EN EXPTE DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS SOLICITADA POR TRES TRANS REDES
1039	24/10/2017	aprobación expte. de contratación para la renovación integral del sistema de la calefacción del Ayto. mediante Procedimiento abierto.
1040	24/10/2017	SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA DECLARACION RESPONSABLE PRESENTADA POR LA MERCANTIL WAZENMIX 2016 SL SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CALDERERIA EN C/ BOGOTA, 12 DEL POLIGONO CENTROVIA
1041	24/10/2017	OTORGAR a ENDESA , licencia urbanística de obra menor para realizar obras de sustitución de tres tramos de línea aérea de alta tensión de 45 KV S.E.T. La Muela-Épila; tramos de los apoyos 174-176 , 194-197 y 210-212 .
1042	25/10/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración de cumpleaños el día 21/10/2017
1043	25/10/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración el día 02/12/2017.
1044	25/10/2017	Permitir Consulta del Expte. del Proyecto de Parcelación del Sector Residencia S.1., a xxxxxxxxxxx
1045	25/10/2017	Permitir la consulta del Archivo Municipal del Expte. del Proyecto de Construcción de Nave en Calle Nicaragua núm. 8 Nave 4 del P. Ind. Centrovía este municipio recogido en Expte. de Obra 58/2004, xxxxxxxxxxx
1046	25/10/2017	Permitir la consulta del Proyecto Construcción de vivienda de la Calle Pico Brazato núm. 10 Parcela 11 en Expte. de Obra MYR 2.1_125, xxxxxxxxxxx
1047	25/10/2017	Aprobación facturas octubre - Facutras pendientes de Residencia.
1048	25/10/2017	Liquidación Tasa Licencia Actividad a Siemsa Industria SA por importe de 1.499,62€. Expte.AMB-810/2017.
1049	25/10/2017	Liquidación ICIO + Tasa Otorgamiento Licencia Obra Menor a C.P. San Francisco de Asís 12 por importe de 50,83€. Expte. G-769/2017-DCO-21/2017
1050	25/10/2017	Liquidación ICIO + Tasa Licencia Obra menor a xxxxxxxxxxx por importe de 11,87€. Expte.G-1035/2017-DCO-28/2017.
1051	25/10/2017	Liquidación ICIO + Tasa Licencia Obra menor a Isga Inmuebles SAU por importe de 221,82€. Expte.G-1180/2017-DCO-30/2017.
1052	25/10/2017	aprobación de la cesión gratuita del Auditorio municipal para la celebración de las actividades con motivo del día de las ánimas.
1053	25/10/2017	Liquidación ICIO + Tasa Otorgamiento Licencia Obra menor a Endesa Distribución Eléctrica por importe de 571,68€. Expte.G-529/2017- MNR-06/2017.
1054	25/10/2017	Liquidación ICIO + Tasa Otorgamiento Licencia Obra menor a xxxxxxxxxxx por importe de 38€. Expte.G-1126/2017-DCO 29/2017.
1055	26/10/2017	Alta de tarjeta de aparcamiento de vehículo para personas con discapacidad. xxxxxxxxxxx
1056	26/10/2017	RESOLUCIÓN Alcaldía-Aprobación y Pago Atrasos Salarios de Personal 2017 de Enero A Septiembre 2017
1057	26/10/2017	P.J. Nº 33/2017 . xxxxxxxxxxx COMPRA PIEZAS GENERADOR RESIDENCIA
1058	26/10/2017	se autoriza la ocupación del espacio en la plaza del Ayuntamiento para una Master class solidaria de zumba, con motivo de Halloween
1059	26/10/2017	Resolución Alcaldía-Aprobación y Pago Horas Extras personal laboral (Deportes y Residencia Municipal) OCTUBRE 2017



1060	26/10/2017	Resolución Alcaldía Aprobación y Pago Funciones Superior Categoría- Personal laboral Residencia OCTUBRE 2017
1061	26/10/2017	conceder autorización para vertido a la red de alcantarillado municipal de conformidad con las licencias ambiental de actividades clasificadas y de inicio que tiene otorgadas a favor de BTC Ibérica.
1062	26/10/2017	Resolución Alcaldía-Aprobación y Reconocimiento de Trienios a xxxxxxxxxxxx Personal laboral
1063	27/10/2017	Resolución Alcaldía-Reconocimiento y Aprobación pago Tienio a xxxxxxxxxxxx Personal Laboral
1064	27/10/2017	INFORME FAVORABLE A LA AMPLIACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS SOLICITADA POR MERKAL CALZADOS SL
1065	27/10/2017	ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA TASA LICENCIA ACTIVIDAD CLASIFICADA, ANULACIÓN Y SUBSANACIÓN METROS SUPERFICIE CONSTRUIDA UTIL
1066	27/10/2017	Resolución Alcaldía-Reconocimiento y Aprobación Pago Trienio a xxxxxxxxxxxx -Funcionario Interino
1067	27/10/2017	ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN LICENCIA ICIO +TASA LICENCIA DE OBRAS, ERROR EN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL. Y DEVOLUCIÓN DIFERENCIA
1068	30/10/2017	Resolución Alcaldía-Aprobación y pago Nóminas Personal OCTUBRE 2017
1069	30/10/2017	SUBSANACION ERROR MATERIAL SUMATORIO DECRETO 1067/2017
1070	30/10/2017	Alta tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con discapacidad. xxxxxxxxxxxx
1071	30/10/2017	Autorización, disposición y reconocimiento, liquidación de intereses de demora por la liquidación total del reintegro de la subvención del IAAG.
1072	30/10/2017	Devolución tasa caseta de los cazadores del día 11/11/2017.
1073	30/10/2017	Autorización, disposición y reconocimiento de facturas pendientes de Gas Natural, y aprobación de compensación de abonos pendientes.
1074	30/10/2017	Orden de pago de facturas pendientes Gas natural mes marzo, y aprobación de compensación de abonos.
1075	30/10/2017	Resolución Alcaldía-Aprobación y pago Seguros Sociales SEPTIEMBRE 2017
1076	30/10/2017	Desestimación solicitud Promociones Santa Rosa SL bonificación en ICIO, al no estar contempladas en la Ordenanza Fiscal n1 7 ninguna bonificación
1077	30/10/2017	Aprobación modificación créditos 14/2017.
1078	30/10/2017	CONCESION LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y OBRAS A SEULA SL, EN POLIGONO CENTROVIA C/ SANTO DOMINGO 14
1079	31/10/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración el día 26/11/2017
1080	31/10/2017	proceder a la renovación de la póliza del seguro de Edificios daños materiales con Allianz seguros, en virtud del acuerdo de la Central de Contratación de la FEMP
1081	31/10/2017	proceder a la renovación de seguro de Responsabilidad civil que tenemos suscrito con CASER Seguros, en virtud de la central de contratación de la FEMP
1082	31/10/2017	DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL CONCEJAL ANTONIO GOMEZ PRIOR, PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.017
1083	31/10/2017	OTORGAR a PROMOCIONES SANTA ROSA, S.L. licencia de obra mayor para realizar obras de proyecto de Ejecución de la 1ª Fase compuesta de 32 unifamiliares en la Parcela M-8A-2 del Sector 3.1 G-19/2017-MYR-1/2017
1084	02/11/2017	Aprobacion Padron Tasa por Prestación del Servicio de Estancia en la Residencia de personas mayores del mes de Noviembre 2017.



1085	02/11/2017	Aprobacion Padron Guarderia mes Octubre-2017 y Parking Mpal. Noviembre-2017.
1086	02/11/2017	resuelve anular el Decreto núm. 1013 de 18 de Octubre de 2017 que aprueba el reintegro de la Subvención de adultos Convocatoria DGA curso 2016-2017
1087	02/11/2017	Liquidacion ICIO + Tasa Licencia Obra Mayor + Licencia Actividad a Seula SL por importe de 27.094,19€. Expte. AMBYOB 1142/2014.
1088	03/11/2017	Resolución de recurso de reposición presentado por Bio Realitat S. L. frente a la resolución de 3 de octubre de 2017.
1089	03/11/2017	ALTAS EN EL PADRON DE HABITANTES Y CAMBIOS DE DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017
1090	03/11/2017	DECRETO EXPTE SANCIONADOR POR TENENCIA DE PERROS SIN LICENCIA
1091	03/11/2017	llevar a cabo el contrato menor de servicios para la explotación de la barra del bar del pabellón durante San Clemente y Nochevieja 2017
1092	03/11/2017	Aprobación Modificación presupuestaria 15/2017
1093	06/11/2017	Autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago de los intereses de demora pendientes en el procedimiento judicial de Estructuras Amaiz S. L., tras la aprobación por el Pleno de la modificación presupeustaria 2017/MOD/11.
1094	06/11/2017	Devolución del alquiler de la caseta de los cazadores para el día 4/11/2017
1095	06/11/2017	aprobar la devolución de fianza por haber terminado las obras y no haber desperfectos por licencia obras menores expte. MNR 7/2017
1096	06/11/2017	anula el Decreto 1091 de 3 de Noviembre 2017 por omisión, y adjudica el contrato de la barra de bar del Pabellón durante las fiestas de San Clemente y Nochevieja 2017
1097	06/11/2017	Acuerda la amortización anticipada del prestamo del RD-L2012, según modificación presupeustaria 10/2017 (Gestiona 908/2017), destino superavit presupuestario a amortizar deuda.
1098	07/11/2017	Alquiler sala de reuniones de la casa de cultura para el día 8/11/2017 en horario de 19.30 a 31.30h.
1099	07/11/2017	OTORGAR Licencia Urb. de 1ª Ocupación del local en Calle Constitución núm. 8 de MONTAJES SOCHACKI MARCIN, S.L, según la documentación final de obra denominada "acondicionamiento de local de Obra Mayor Expte. G-593/2017-MYR 08/2017"
1100	07/11/2017	aprobación inicial del Proyecto de obras de la renovación calzada de varios viales III, objeto de la subvención PLUS 2018
1101	07/11/2017	Declarar terminado el procedimiento relativo a solicitud por xxxxxxxx, de licencia de ocupación de instalaciones de atracciones y paradas ambulantes de alimentos en Expediente G 702/2017 por desistimiento.
1102	07/11/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración durante el día 11/11/2017.
1103	07/11/2017	aprobación inicial del Proyecto de obras de acondicionamiento para velatorio municipal
1104	07/11/2017	PAGO A JUSTIFICAR Nº 34/2017, xxxxxxxxxx KIT CÁMARA SEGURIDAD PARQUE SAN ROQUE
1105	07/11/2017	Aprobación MP-16-17 Generación y transferencia de crédito
1106	07/11/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración de cumpleaños el día 10/12/2017.
1107	08/11/2017	Tener a CORREOS TELECOM, S.A. por desistido de licenc. urb. de obra para ejecución de obras de canalización en camino de tierra junto a C/ Don Quijote de la Mancha nº19, por no subsanar de deficiencias. G 254/2017 MYR 04/2017.
1108	09/11/2017	Fraccionamiento liquidación IIVTNU Nº 2017/00007 en 12 meses



1109	09/11/2017	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS: PAGO DUPLICADO CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA SAU
1110	09/11/2017	se admite a trámite la Reclamación de Responsabilidad patrimonial presentada por xxxxxxxxxx con fecha 23 de Octubre de 2017.
1111	09/11/2017	TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA COMERCIO MENOR DE FERRETERIA EN C/ LA CONSTITUCION, 8 - LOCAL-
1112	09/11/2017	Permitir la consulta del Archivo Municipal del Expte. del Proyecto de construcción de Calle Ramiro I De Aragón nº 4, en Expte. 112/2005 de CONSTRUCCIONES NUEVO HOGARES, S.L. a xxxxxxxxxx en nombre de C.P. CORTES DE ARAGON.
1113	09/11/2017	concesión de licencia de Inicio de Actividad a favor de Veterinarios San Anton, S.C.
1114	09/11/2017	CONCESION LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS HOTEL RESTAURANTE ALTOVENTO
1115	09/11/2017	Alta de tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con discapacidad de xxxxxxxxxx
1116	10/11/2017	Devolucion por ingresos indebidos IVTM-2017 (Exencion Remolque xxxxxx)
1117	10/11/2017	DECLARANCO COMO RESIDUO VARIOS VEHICULOS ABANDONADOS EN LAS VIAS PUBLICAS
1118	13/11/2017	PAGO A JUSTIFICAR Nº 35/2017, xxxxxxxxxx - ITV PARA VEHÍCULO MUNICIPAL
1119	13/11/2017	DESESTIMAR recurso de reposición de San José Desarrollos Inmobiliarios SA contra providencia de apremio factura 2º derrama 2011.
1120	13/11/2017	Aprobación Devolucion por Ingresos Indebidos Tasa Basura desde 4º Trimestre 2016 hasta 3er.Trimestre 2017 a xxxxxxxxxx por importe de 69,72€.
1121	14/11/2017	liquidación cuotas de urbanización cobradas en vía ejecutiva xxxxxxxx a favor de la Junta de Compensación 3.1
1122	14/11/2017	Permitir la consulta del Archivo Municipal a BINOMIO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P. del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA MUELA para que pueda examinarlo en la Oficina de Urbanismo-Licencias
1123	14/11/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración de cumpleaños el día 13/01/2018.
1124	14/11/2017	Liquidación Tasa Informe Urbanistico por Reagrupación Familiar a xxxxxxxxxx por importe de 20€. Expte. G1247/2017.
1125	14/11/2017	Liquidacion Tasa por Desestimación solicitud por no Subsanan en plazo a Correos Telecom S.A. por importe de 278,00€. Expte.G-254/2017-MYR-04/2017.
1126	14/11/2017	Cambio de Titularidad Liquidaciones Urbanisticas de xxxxxxxx a nueva Titularidad Ferreteria y Suministros La Muela SL.
1127	14/11/2017	Tasa por un Informe No Tarifado de Tesorería a Promociones Habitat S.A. por importe de 1,80€. Expediente G-1321/2017.
1128	14/11/2017	Liquidacion Tasa Licencia 1ª Ocupación a Montajes Sochacki Marcin SL por importe de 149,31€. Expte. G-593/2017-MYR-08/2017.
1129	14/11/2017	Permitir la consulta del Archivo Municipal a xxxxxxxxxx Expte. de Obra 21/1999 de Proyecto de Ejecución en C/ Garcia Lorca s/n del municipio de La Muela a nombre de PROMOCIONES NUEZ DE EBRO, S.L.
1130	14/11/2017	SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA DECLARACION RESPONSABLE PRESENTADA POR xxxxxxxxxx PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN C/ LA CONSTITUCIÓN 8 -LOCAL 2-
1131	15/11/2017	APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVO A LAS OBRAS DE RENOVACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO



		EN VARIAS ZONAS DE LA LOCALIDAD
1132	15/11/2017	Alquiler caseta de los cazadores para celebración el día 11/11/2017.
1133	15/11/2017	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN TASA POR CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ALMUNIA X SER OBLIGATORIA SU EMISIÓN
1134	15/11/2017	se resuelve la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento al objeto de limpiar el solar deficiente sito en la Cuesta la Colasa, 6
1135	15/11/2017	llevar a cabo la obra de prolongación de red de pluviales del paseo Reina Sofía a favor del contratista xxxxxxxxx
1136	15/11/2017	llevar a cabo las obras de acondicionamiento del templo del aviapark de la Muela a favor del contratista xxxxxxxxx
1137	15/11/2017	OTORGAR a TALLERES ABES, S.A. licencia urbanística de obra mayor de reparación de lesiones estructurales en nave industrial en Políg. Ind. Centrovía en Calle Los Angeles n. 94 , en expediente G-950/2017-MYR-15/2017
1138	15/11/2017	llevar a cabo las obras de sustitución de bombas residuales de la balsa de la Jupe con el contratista xxxxxxxxx
1139	15/11/2017	Solicita alquiler de la caseta de los cazadores para celebración de cumpleaños el día 6/12/2017.
1140	17/11/2017	Aprobación ADO y PR mes de NOVIEMBRE DE 2017.
1141	20/11/2017	Declarar a xxxxxxxxx desistido del procedimiento relativo al expediente G 1268/2017 de consulta del archivo municipal del proyecto de construcción de nave y proyecto de activad de Calle Buenos Aires núm. 22 .
1142	20/11/2017	Liquidación Tasa Licencia Apertura a xxxxxxxxx por importe de 20,97€. (Comercio menor Textil). Expte. 1115/2017.
1143	20/11/2017	Autorización de PJ 37/2017 por importe de 300 € para compra de avituallamiento para conciertos de las fiestas patronales.
1144	20/11/2017	Liquidación ICIO + Tasa Otorgamiento Licencia Obra Mayor a Talleres Abes SL por importe de 22.194,49€. Expte.G-950/2017-MYR-15/2017.
1145	20/11/2017	Autorización PJ 36/2017 a xxxxxxxxx para compra de tarjetas para permisos de armas en el cuartel de la Guardia Civil.
1146	20/11/2017	Exención del IVTM por vehículo matriculado a nombre de minusválido con matrícula xxxxxxxxx
1147	20/11/2017	Permitir la consulta del Archivo Municipal a xxxxxxxxx (URBEMED INGENIERIA Y PAISEJE, S.L.) en nombre de BANCO SABADELL, S.A. consulta del expediente 22/2007 de Obras de NYESA VIVIENDAS ZARAGOZA, S.L.
1148	20/11/2017	Otorgar licencia de ocupación para instalación de parada de venta ambulante de alimentos a xxxxxxxxx en el entorno del Museo Del Aceite para la instalación los días 28,29,30 y 31/10/2017
1149	21/11/2017	pago Fondo para la financiación proveedores ICO RDL 4/2012 cuota intereses noviembre 2017
1150	21/11/2017	SUBSANACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU Nº 217/213 Y 214 Y APROBACIÓN DE LAS RESULTANTES TRAS LA SUBSANACIÓN.,
1151	21/11/2017	Resolución de Alcaldía-Aprobación y Reconocimiento Trienios a / xxxxxxxxx -Personal Laboral indefinido
1152	21/11/2017	Resolución Alcaldía-Aprobación Reconocimiento de Trienios a xxxxxxxxx -Personal Laboral Indefinido.
1153	21/11/2017	Resolución Alcaldía-Aprobación y reconocimiento de Trienios a xxxxxxxxx -Personal Laboral Indefinido
1154	22/11/2017	ANTICIPO CAJA FIJA GUARDERIA: 100 €
1155	22/11/2017	anticipo caja fija guardería 100 €
1156	22/11/2017	Liquidacion por 1 Certificado Urbanístico a xxxxxxxxx por importe de 30€,Parcela en xxxxxxxxx



1157	22/11/2017	Conceder a VETERINARIOS SAN ANTON, S.L. Licencia de Vado para legalizar 1 VADO DE ACCESO A LOCAL CON DESTINO A ALBERGAR DOS VEHÍCULOS PROPIOS en Calle Mayor núm. 94
1158	24/11/2017	Autorizar la cancelación de Aval bancario a favor de xxxxxxxxxx por obras de acondicionamiento de nave.
1159	24/11/2017	REsolución de Alcaldía-Aprobación Funciones de Superior Categoría a Personal Laboral Residencia de Ancianos en NOVIEMBRE 2017.
1160	24/11/2017	REsolución Alcaldía-Aprobación y Pago Nóminas Personal NOVIEMBRE 2017
1161	24/11/2017	LIQUIDACIÓN TOVP 2016 DE EDP ENERGIA SAU

14.- DAR CUENTA DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS.

La Presidencia en funciones señala que este punto se queda sobre la mesa debido a la enfermedad del Alcalde y la información se facilitará en un próximo Pleno.

15.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- MOCIONES.- UNICA.- GRUPO INDEPENDIENTE-PARTIDO ARAGONÉS

LIBRO DE ACTAS 2017
Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018





LIBRO DE ACTAS 2017
Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018



LIBRO DE ACTAS 2017
Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018

No se presentan más Mociones.

B.- Ruegos v Preamuntas

Comienzas las intervenciones

La Portavoz del Grupo Popular Sra. Aured de Torres se interesa por contenido de algunos Decretos; 1090, 1104, 1145 y otros Decretos relativos a diferentes pagos, como el sonido de los conciertos informes jurídicos cesión Suelo del Letrado Sr. xxxxxxxx tarjetas permisos de armas.

Finalmente dirige al Alcalde hoy ausente el siguiente ruego, que copiado literalmente dice lo siguiente:



El Sr. Alcalde en funciones manifiesta que se le contestará por escrito a lo preguntado.

Sin más intervenciones en este punto del orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20 horas y 20 minutos del día de su inicio, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

Fdo.: Adrián Tello Gimeno

EL SECRETARIO,

Fdo.: Luis Ruiz Martínez.

LIBRO DE ACTAS 2017
Número: 2017-0015 Fecha: 02/03/2018

